

Buenos Aires, 23 de junio de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 84/2011; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta la contratación de provisión del servicio técnico especializado de cintas transportadoras de urnas para el proceso electoral en curso, a cargo de la firma QUINTINO SRL, depositaria del equipamiento propiedad de la Justicia Federal Electoral, y en el marco del convenio de colaboración recíproca suscripto entre este fuero nacional y el Tribunal Superior de Justicia.

El área contaduría efectuó la afectación presupuestaria del gasto, con cargo al programa "Elecciones 2011" (fojas 29/30).

La Disposición n° 182/2011 del Director General de Administración autorizó el llamado a contratación directa, aprobó el pliego de cláusulas particulares y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas, en los términos establecidos por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 41/42).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en cartelera y en la página del Tribunal en Internet e invitó a cotizar a la firma QUINTINO SRL, que remitió el presupuesto y las condiciones de contratación del servicio en cuestión, procedimientos glosados a fojas 43/78.

La Comisión Evaluadora de Ofertas requirió información adicional al proveedor, analizó la documentación presentada y se expidió a fojas 98 y vuelta, en conformidad con lo previsto por el artículo 106 del decreto n° 754/2008, reglamentario de la ley de compras. De su examen de los aspectos formales, la aptitud del oferente, el desempeño de la firma en ocasión de elecciones anteriores y la evaluación de la oferta, la comisión recomendó adjudicar la contratación a la empresa QUINTINO SRL .

Esta decisión fue notificada, publicada en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet, sin resultar impugnada (fojas 98 vuelta y 99/102).

La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 103.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 106 sin formular objeciones al desarrollo de los procedimientos.

La Dirección General Adjunta de Administración conformó los procedimientos realizados por las áreas de su dependencia (foja 107). Para

concluir el trámite, la Dirección General de Administración elevó la actuación con el proyecto de acto administrativo y la propuesta de integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

**EI PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo bajo la modalidad de contratación directa para la provisión del servicio técnico especializado de cintas transportadoras de urnas para el proceso electoral en curso; en los términos señalados por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias fijadas por la Acordada n° 15/2010.
2. **Aprobar** la contratación directa con la firma QUINTINO SRL, en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 34.800,00), por resultar su oferta conveniente para la prestación del servicio, de acuerdo con la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas mencionada en los considerandos, y de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas particulares de fojas 42, la oferta económica de fojas 61/62, y la orden de provisión obrante a fojas 103.
3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares
Sr. Marcelo LAFROSCIA, legajo n° 90;
Sr. Gabriel MARCOLIN, legajo n° 71;
Sr. Germán GIORGI, legajo n° 91.

Miembro Suplente
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58.
4. Imputar el gasto con cargo a las partidas presupuestaria 3.2.2 (Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte) del programa "Elecciones 2011", como indicó la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 19/2011